



**ASESORÍA JURÍDICA**  
**INT. 81**

**APRUEBA CONTRATO AD-REFERENDUM  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL  
METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y  
PARADOXUS SERVICIOS Y ASESORÍAS  
INTEGRAL LIMITADA PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL "ESTUDIO CUANTITATIVO BARRIO YUNGAY  
(ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN,  
PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN VECINAL)".**

**SANTIAGO, 10 ABR 2013**

**RESOLUCIÓN (E) N° 616 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley 19.886 sobre Contratación Pública y su Reglamento; en la Ley 20.951, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el D.S. N° 153, (V. y U.) de 1983; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977; en el D.S. N° 02 (V. y U.) de 2013 y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Resolución Exenta N° 381, de fecha 07 de marzo de 2013, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 640-4-L113, aprobó sus Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y designó Comisión Evaluadora, para la contratación del "ESTUDIO CUANTITATIVO BARRIO YUNGAY (ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN, PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN VECINAL)".
- b) Que, el llamado se hizo a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 457 del 15 de marzo de 2013, se aprobaron respuestas a consultas y aclaraciones formuladas a las bases de licitación 640-4-L113.
- d) Que llegado el día de Apertura de las ofertas, se presentaron nueve oferentes:
  - Fundación Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo CENDA, RUT 73.275.800-3.
  - Grupo Tres Consultores Limitada, RUT 76.225.550-2.
  - Inversiones y Asesorías en Ingeniería INTEX Limitada, RUT 76.101.110-3.
  - José Alberto Tercero Collado Ramírez Consultores E.I.R.L., RUT 76.812.670-4.
  - Opina S.A., RUT 96.966.640-5.
  - Paradoxus Servicios y Asesorías Integrales Limitada, RUT 76.126.742-6.
  - Search Consultores Limitada, RUT 79.579.190-6.
  - Sociedad de Asesorías Integrales para el Desarrollo Social Limitada, RUT 76.204.874-4.
  - Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, RUT 71.912.200-0.
- e) Que, la Comisión Evaluadora, propuso a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la adjudicación a Paradoxus Servicios y Asesorías Integrales Limitada, RUT 76.126.742-6.



- f) Que, por Resolución Exenta N° 506 de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2013, aprobó evaluación y adjudicó la propuesta a la empresa individualizada precedentemente.
- g) Que, con fecha 04 de abril de 2013, se suscribió un Contrato Ad Referéndum entre esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y Paradoxus Servicios y Asesorías Integrales Limitada, RUT 76.126.742-6, para la contratación del servicio de "ESTUDIO CUANTITATIVO BARRIO YUNGAY (ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN, PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN VECINAL)" (Licitación ID N° 640-4-L113).
- h) Que, la contratación del "ESTUDIO CUANTITATIVO BARRIO YUNGAY (ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN, PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN VECINAL)" es indispensable para la ejecución eficiente de los objetivos propuestos por esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, existiendo fondos presupuestarios suficientes para realizar la contratación en cuestión y atendidas las necesidades del Servicio.

#### RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato Ad Referéndum suscrito con fecha 04 de abril de 2013, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y PARADOXUS SERVICIOS Y ASESORÍAS INTEGRAL LIMITADA, RUT: 76.126.742-6, mediante el cual se encomienda a esta última el servicio "ESTUDIO CUANTITATIVO BARRIO YUNGAY (ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN, PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN VECINAL)", cuyo texto es el siguiente:

*"En Santiago a 04 de abril de 2013, entre la SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, representada por el Secretario Ministerial Metropolitano don JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.791.476-K, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, 8vo piso, Santiago, y la empresa PARADOXUS SERVICIOS Y ASESORÍAS INTEGRAL LIMITADA, RUT: 76.126.742-6, representada por doña Paz Jenny Esperanza Barrientos Romero, Cédula Nacional de Identidad N° 14.382.865-4, con domicilio comercial en calle Luis Beltrán N° 899, comuna de Pudahuel, Santiago; se ha convenido el siguiente contrato:*

**PRIMERO:** La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", contrata los servicios de la empresa PARADOXUS SERVICIOS Y ASESORÍAS INTEGRAL LIMITADA, RUT: 76.126.742-6, en adelante "la Empresa" para la prestación del servicio denominado "ESTUDIO CUANTITATIVO BARRIO YUNGAY (ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN, PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN VECINAL)" (Licitación ID N° 640-4-L113).

**SEGUNDO:** El servicio tiene por finalidad, desarrollar para esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, los objetivos y productos señalados y/o descritos en las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás documentos integrantes de la propuesta del adjudicatario.

**TERCERO:** Las condiciones administrativas y técnicas a las cuales se someterá la empresa para la prestación del servicio contratado, y sus relaciones con la SEREMI serán aquellas que están definidas en los documentos que se mencionan en la cláusula anterior, los cuales para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante del presente contrato. Toda discrepancia que surja sobre la interpretación del contenido del contrato será resuelta por el Secretario Ministerial Metropolitano conforme lo establecen las Bases del proceso licitatorio.

**CUARTO:** La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo pagará al Consultor por el Estudio que se contrata, un honorario total de \$2.990.500.- (Dos millones novecientos noventa mil quinientos pesos), IVA incluido, no reajustables, bajo la modalidad de pago efectivo y total contra la conclusión y entrega conforme de los trabajos descritos en las Bases. Se retendrán los correspondientes impuestos según proceda.



*En representación de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, actuará como contraparte técnica, la funcionaria Planes y Programas, Daniela Aguirre Lyon.*

*Su función principal será la de fiscalizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones que emanen del contrato que se suscriba y dar bajo conformidad de estas visación al pago total. La empresa deberá designar la contraparte de la empresa o ejecutivo de cuenta, quien será el representante permanente ante nuestra Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y le corresponderá principalmente, coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de materia del presente proceso licitatorio. El precio ofertado en Mercado Público, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo del servicio, los que serán de cargo del oferente incluyendo permisos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el funcionamiento del mismo, no pudiendo solicitar otros cobros adicionales para su cumplimiento.*

*Solo se pagará por los servicios efectivamente prestados.*

*La empresa presentará a la mitad del período del contrato un Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, contenido en el DS. N° 319, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006, cuando éste sea requerido por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.*

*Con todo, en caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre el convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la ley 19.886.*

*La Seremi cursará el pago de la factura, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su recepción, previa aprobación de la contraparte técnica ministerial. El objeto y contenido del presente instrumento, está determinado por los requerimientos de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso licitatorio, la propuesta del oferente adjudicado y contratado, las respuestas y aclaraciones del mismo certamen, destacando puntualmente las siguientes menciones generales:*

#### **A. ACTIVIDADES**

##### **1. Preparación del trabajo en terreno, incluyendo:**

**1.1. Ajuste de cronograma de terreno de acuerdo al cuestionario, la muestra y el plan de encuestaje entregados por la Secretaría Ministerial.**

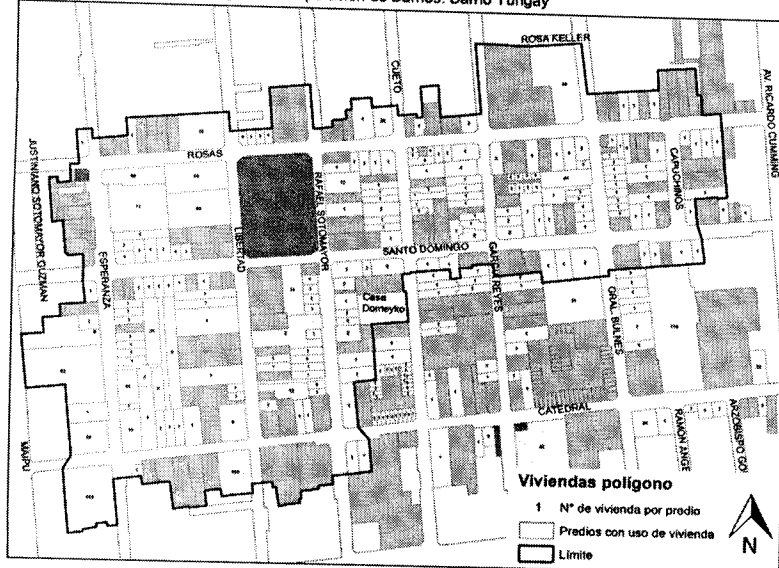
**1.2. Preparación de todos los materiales y servicios para la correcta aplicación de la encuesta.**

**1.3. Capacitación del equipo de terreno (encuestadores/as y supervisores/as) para la aplicación de la encuesta.**

##### **2. Levantamiento de datos (aplicación de cuestionarios cara a cara), considerando:**

**2.1. Una muestra aleatoria representativa del total de jefes/as de hogares principales de la siguiente área del barrio:**

Polígono de intervención Programa recuperación de Barrios: Barrio Yungay



2.2. Un tamaño muestral de alrededor de 270 hogares, estimado por la Secretaría Ministerial de acuerdo al universo de hogares principales (viviendas) del área, considerando un error muestral de un 5%, un nivel de confianza de 95% y un 70% de heterogeneidad.

El número definitivo de casos a considerar en la muestra será calculado e informado oportunamente al consultor por la Secretaría Ministerial, sin que pueda superar los 300 casos. Junto con el tamaño de la muestra, se entregará un plan de encuestaje detallado, considerando el número de casos a encuestar según manzanas o sectores del barrio, el procedimiento de selección de casos y los protocolos de reemplazo.

2.3. La aplicación cara a cara del cuestionario, con una duración aproximada de entre 20 y 25 minutos. El cuestionario será entregado por la Secretaría Ministerial en su versión definitiva al consultor en formato digital.

3. Digitación de respuestas, considerando:

3.1. Revisión y aclaración de dudas respecto del sistema de ingreso de información habilitado por el Programa de Recuperación de Barrios.

3.2. Ajuste de cronograma para la digitación de los cuestionarios.

3.2. Ingreso de los datos al sistema de ingreso de información del Programa de Recuperación de Barrios.

## B. EQUIPO DE TRABAJO

El consultor deberá conformar un equipo de terreno compuesto al menos por 10 encuestadores/as y 1 supervisor/a. Además deberá considerar como mínimo 1 digitador/a y 1 coordinador/a general.

Las personas encuestadoras tendrán que:

Conocer con anticipación y en detalle el cuestionario a aplicar.

Conocer las instrucciones que se han definido tanto para la aplicación del cuestionario como para la selección de la vivienda y del encuestado/a.

Formar parte de un equipo de trabajo que será dirigido por un/a supervisor/a, quien les debe asignar los recorridos y direcciones específicas en las que se debe aplicar el cuestionario, además de proveerles de todos los recursos y materiales para desarrollar adecuadamente la tarea asignada.

Aplicar cara a cara el cuestionario a la persona que se ha definido, en la dirección que se le ha asignado, según las instrucciones que se han definido para ello.

Devolver a la persona supervisora, una vez aplicado, el cuestionario.



*La/s persona/s supervisor/a/s tendrá/n que:*

- Identificar en terreno las viviendas del barrio en las que se aplicará el cuestionario.*
- Verificar el circuito que recorrerán los/as encuestadores/as por manzana.*
- Acompañar a los/as encuestadores/as en todo momento en terreno.*
- Verificar que los/as encuestadores/as cuenten con todos los materiales y apoyos necesarios para desarrollar su tarea.*
- Resolver en directo las situaciones que se presenten en el transcurso del levantamiento de datos.*
- Velar por la seguridad del equipo.*
- Revisar cada uno de los cuestionarios que se hayan aplicado, verificando que se hayan aplicado según las instrucciones respectivas.*
- Rechazar los cuestionarios que no cumplan con los requisitos de calidad que se hayan establecido.*
- Visar los cuestionarios y entregarlos a la persona a cargo de la coordinación general.*

*La/s persona/s digitadora/s tendrán que:*

- Ingresar cada una de las respuestas de los cuestionarios al sistema de ingreso de información habilitado por el Programa de Recuperación de Barrios.*

*La persona coordinadora general tendrá que:*

- Validar en terreno el número total de viviendas del barrio y su distribución por manzanas.*
- Delimitar el recorrido de cada encuestador y definir sectores de encuestaje.*
- Definir el cronograma y horarios de encuestaje.*
- Disponer de transporte para los/as encuestadores y supervisor/es.*
- Disponer de materiales suficientes para los/as encuestadores.*
- Prestar apoyo en el proceso de aplicación de los cuestionarios.*
- Organizar y supervisar la digitación de los datos.*
- Mantener contacto permanente con el equipo de la Secretaría Ministerial.*

### **C. MATERIALES Y SERVICIOS**

*El consultor será responsable de disponer de todos los materiales y servicios necesarios para la correcta aplicación de la encuesta, incluyendo:*

- 1. Servicios:*
  - Transporte ida y vuelta del equipo de terreno o individualmente.*
  - Colación*
- 2. Materiales para el equipo de terreno:*
  - Planos impresos del sector que corresponde encuestar*
  - Mapas de desplazamiento*
  - Cuestionarios impresos y foliados*
  - Tarjetas complementarias a preguntas impresas*
  - Instructivos*
  - Credenciales de identificación*
  - Lápices pasta*

*Por su parte, la Secretaría Ministerial proveerá de carpetas y bolsos a todo el equipo de terreno.*

### **D. ETAPAS Y PRODUCTOS A CONSIDERAR**

*El estudio se estructura en dos etapas y considera 3 productos de acuerdo a lo siguiente:*

#### **1. ETAPA 1**

*Descripción Etapa 1:*

*La Etapa 1 considera la planificación del trabajo en terreno, la preparación de todos los recursos humanos, materiales y servicios necesarios para una adecuada aplicación de la encuesta en el barrio y la preparación de la digitación de las encuestas.*

*En esta etapa el equipo consultor deberá participar en la capacitación convocada por la Secretaría Ministerial y en una o más reuniones para planificar la aplicación de la encuesta y coordinar las actividades de este estudio.*



**Producto Etapa 1:**

Como producto de esta etapa el consultor y la Secretaría Ministerial firmarán un acta de acuerdos operativos para el adecuado desenvolvimiento del trabajo en terreno.

**2. ETAPA 2**

**Descripción Etapa 2:**

La Etapa 2 considera el levantamiento de datos en terreno y la digitación de todas las encuestas.

Durante el transcurso de esta etapa el consultor deberá mantener contacto permanente con el equipo de la Secretaría Ministerial.

**Productos Etapa 2:**

Como productos de esta etapa el consultor deberá:

a) tener el 100% de las encuestas ingresadas en el sistema de ingreso de información habilitado por el Programa de Recuperación de Barrios en el siguiente link: <http://encuestas.minvu.cl/index.php?sid=85238&lang=es>. La Secretaría Ministerial verificará en la web el cumplimiento adecuado del ingreso de los datos.

b) entregar a la Secretaría Ministerial un informe final de descripción y evaluación del proceso de levantamiento de datos, acompañado del 100% de los cuestionarios completados en su original.

El monto total del estudio será pagado después de la aprobación de los productos a) y b) de la Etapa 2.

**QUINTO:** La coordinación y evaluación del servicio se efectuará a través de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 381, de 07 de marzo de 2013, y todos los documentos integrantes de la licitación.

**SEXTO:** La duración de la contratación será de 30 días corridos, a contar del día 11 de abril de 2013.

**SÉPTIMO:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la SEREMI podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

a.- Por incumplimiento del contrato: Se entenderá por incumplimiento del contrato la no prestación por parte de la Empresa del servicio contratado, sin causal justificada. La calificación de la causal la hará unilateralmente la SEREMI, a través de su Contraparte Técnica.

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones de la Empresa, la SEREMI podrá, mediante acto administrativo fundado, poner término anticipado al contrato cuando aquella incurra en cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del mismo, sin que la Empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión. En este caso la SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La notificación de esta decisión se efectuará mediante la publicación del acto administrativo que lo disponga en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

b.- Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación del acto administrativo que lo disponga en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

c.- Por incumplimiento de las obligaciones Laborales y Previsionales con trabajadores propios: En caso que la Empresa contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la Empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiendo la SEREMI hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Asimismo, en el caso que el Servicio llame a una nueva licitación, la Empresa no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en el contrato.

En caso de ponerse término al contrato, ya sea por las causales dispuestas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Compras o por las anteriormente señaladas en el presente numeral, se



pagarán a la Empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI.

Del mismo modo, en los casos singularizados en las letras a) y c), la SEREMI, con a lo menos diez días corridos de anticipación y previo a dictar el acto administrativo que ponga fin al contrato, enviará una carta certificada a la Empresa, al domicilio que conste en el contrato, a fin que ésta efectúe sus descargos.

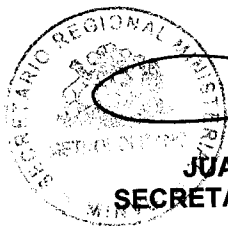
**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que la empresa no se encuentra sometida a vínculo de subordinación o de dependencia alguno respecto de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, no se encuentra contratada a honorarios en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ni condenada conforme a lo estipulado por el DFL N° 1 de 2005, ni por el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Asimismo, la empresa es una sociedad de personas de la que no forman parte funcionarios directivos de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y/o MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, conforme al Artículo 4 de la Ley 19.886.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, don JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA, consta del Decreto Supremo N° 02 (V. y U.) del 14 de enero de 2013, y la personería de doña Paz Jenny Esperanza Barrientos Romero, Cédula Nacional de Identidad N° 14.382.865-4, para representar a la empresa PARADOXUS SERVICIOS Y ASESORÍAS INTEGRAL LIMITADA, RUT: 76.126.742-6, consta de la escritura pública de sociedad de fecha 26 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría Pública de don Francisco Javier Leiva Carvajal."

- 2.- El plazo total para la ejecución del Estudio contratado será de 30 días corridos, a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato pertinente y su publicación en el Portal de Compras.
- 3.- La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo pagará por el desarrollo del estudio encomendado la suma máxima total de \$2.990.500.- (dos millones novecientos noventa mil quinientos pesos), impuestos incluidos, no reajustables.
- 4.- El gasto que demande la materialización de este contrato deberá ser imputado al Ítem 22.11.001 del presupuesto vigente de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 5.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*DSP/VO/AMR/DAL/MQC/yam.*

Distribución:

- PARADOXUS SERVICIOS Y ASESORÍAS INTEGRAL LIMITADA, Luis Beltrán N° 899, Pudahuel, Santiago;
- Encargada de Coordinación de Proyectos e Inversión Urbana.
- Asesoría Jurídica;
- Sección Administración y Finanzas;
- Encargada de Mercado Público;
- Oficina de Partes.-

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8° y 9°, Santiago. Fono (02) 2351 3000 – Fax: (02) 2639 49 44  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

